



Consejo de Seguridad

Distr. general
14 de diciembre de 2001

Resolución 1384 (2001)

**Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 4436^a sesión,
celebrada el 14 de diciembre de 2001**

El Consejo de Seguridad,

Acogiendo con beneplácito el informe del Secretario General de fecha 30 de noviembre de 2001 (S/2001/1122*) sobre la operación de las Naciones Unidas en Chipre y, en particular, el llamamiento a las partes para que evalúen la cuestión humanitaria de los desaparecidos y la aborden con la urgencia y seriedad debidas,

Observando que el Gobierno de Chipre ha convenido en que, en vista de las condiciones imperantes en la isla, es necesario mantener la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre (UNFICYP) después del 15 de diciembre de 2001,

Acogiendo con beneplácito y alentando la labor que realizan las Naciones Unidas en todas sus operaciones de mantenimiento de la paz para dar al personal de éstas conocimientos acerca de la prevención y el control del VIH/SIDA y otras enfermedades transmisibles,

1. *Reafirma* todas sus resoluciones relativas a Chipre y, en particular, la resolución 1251 (1999), de 29 de junio de 1999, y las resoluciones subsiguientes;
2. *Decide* prorrogar el mandato de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre por un nuevo período que terminará el 15 de junio de 2002;
3. *Pide* al Secretario General que le presente para el 1° de junio de 2002 un informe acerca de la aplicación de esta resolución;
4. *Insta* a la parte turcochipriota y a las fuerzas turcas a que levanten las restricciones impuestas el 30 de junio de 2000 a las operaciones de la Fuerza y restablezcan el statu quo ante de la situación militar en Strovilia;
5. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.

